

CONSULTAS DEL EXPEDIENTE

Habiéndose solicitado aclaraciones a lo establecido en el expediente de licitación publicado sobre la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA** y teniendo que dar las respuestas de carácter vinculante, esta Central Provincial de Compras acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dar publicidad a las mismas en el perfil del contratante, en orden de garantizar la igualdad y concurrencia en el presente procedimiento de licitación:

Nos surge una duda, en el **ANEXO IV: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES ECOLÓGICAS DE LOS MATERIALES, PRODUCTOS Y EQUIPAMIENTO A UTILIZAR**, se indica que para la verificación del Jabón de manos se deberá aportar -Verificación: para 2.1 y 2.2 se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta.

¿Al dar la opción de poder adjuntar el certificado de posesión de ecoetiqueta, no estaríamos incumpliendo con el criterio automático 2.2.1.4? ¿o sin problema el Jabón, Papel secamanos e higiénico pueden contener ecoetiqueta, ya que es simplemente una parte del requisito?

En relación con su consulta sobre la verificación de productos descrita en el **Anexo IV: Características Técnicas y Condiciones Ecológicas de los Materiales, Productos y Equipamiento a Utilizar**, le confirmamos lo siguiente:

1. Verificación de requisitos técnicos y ecológicos:

Para los productos como el jabón de manos, papel secamanos y papel higiénico, el Anexo IV establece que se debe aportar alguno de los siguientes documentos como método de verificación:

- Ficha técnica,
- Informe técnico del fabricante,
- Informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido,
- Y/o certificado de posesión de ecoetiqueta.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL MARTI JORDAN

20/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmWWHD96R8989FH3CXJGQKTJKUZ

PÁG. 1/2





Por lo tanto, la ecoetiqueta es una de las opciones válidas para verificar el cumplimiento de los requisitos obligatorios mínimos.

2. Criterio automático 2.2.1.4:

No existe contradicción entre lo indicado en el Anexo IV y el criterio automático 2.2.1.4. El uso de la ecoetiqueta no afecta negativamente a la evaluación en dicho criterio automático, ya que este evalúa la proporción de productos que cumplen con requisitos ambientales adicionales.

3. Conclusión:

- La posibilidad de adjuntar el certificado de posesión de la ecoetiqueta es perfectamente válida como método de verificación, tal como lo establece el Anexo IV.
- Este certificado no implica un incumplimiento de los criterios automáticos, sino que es simplemente una de las formas de verificar las características técnicas y ecológicas requeridas.

**LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	20/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWWHD96R8989FH3CXJGQKTJKUZ	PÁG. 2/2	